



04 OCT 2021

## Resolución Directoral UGEL.S N° 003958 - 2021

Visto el Informe N° 340-2021/GR PIURA-DREP-UGEL-AADM-APERS, expediente N° 22566 del 20/09/2021, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N°22566 del 21/09/2021; se solicita licencia con goce de haber por Enfermedad de don. **BENITES RUIZ, VICTOR JULIO – ESPECIALISTA RRHH CAS**; a partir del 20/09/2021 al 24/09/2021.

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 1057, régimen especial de contratación administrativa de servicios, D.S N° 075-2008-PCM, Artículo 9.- Afiliación al régimen contributivo de ESSALUD. 9.1. Las personas que prestan servicios bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios son afiliados regulares del régimen contributivo de la seguridad social en salud, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud- y sus normas reglamentarias y modificatorias. También están comprendidos los derechohabientes a que se refiere la citada ley. 9.2. Las prestaciones son efectuadas según lo establecido por el artículo 9 de la Ley N° 26790 y sus normas reglamentarias y modificatorias. Para el derecho de cobertura a las prestaciones, el afiliado regular y sus derechohabientes deben cumplir con los criterios establecidos en la mencionada ley.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en su Artículo 6.-contenido, inciso g) licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes labores generales.

Que, mediante la Directiva N° 08 –GG-ESSALUD-2012,"Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio.- El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de Diciembre.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por Enfermedad a **BENITES RUIZ, VICTOR JULIO - CAS**; y estando a lo expuesto en el Informe N° 340-2021/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los jefes de las áreas de Gestión Administrativa, y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil N° 30057, DL. N° 1057 régimen especial de contratación administrativa de servicios I, DS. N° 075-2008-PCM, Ley N° 29849. Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021..., ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. N° 0925-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 1136 del 09/02/2021.

### SE RESUELVE:

#### 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD A:

**BENITES RUIZ, VICTOR JULIO – ESPECIALISTA RRHH CAS - EN LA UGEL – SULLANA.**

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
22566 del 21/09/2021	20/09/2021	24/09/2021	5	A-517-00011342-21	0	5

2° NOTIFIQUESE la presente resolución a **BENITES RUIZ, VICTOR JULIO**; en su domicilio: Ugel -

Sullana.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**PROF. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL - SULLANA



JCMR/D.UGEL.S.  
MADR/J.AADM  
MLB/PERS.  
Jcoa.  
22.09.2021.